

## ANUNCIO

De la Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnología (ICN2) por el que se hace pública la Contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESPECTRÓMETRO DE AMPLIO RANGO UV-VIS-NIR PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2). EXP: 2025-27 ICN2**

### **1. Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnología (ICN2)
- b) Número de identificación: 2025-27 ICN2
- c) Dependencia que tramita el expediente: Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnología (ICN2)
- d) Tipo de poder adjudicador: Poder Adjudicador No Administración Pública
- e) Principal actividad del poder adjudicador: Investigación
- g) Número de expediente: 2025-27 ICN2

### **2. Obtención de la documentación e información**

- a) Entidad: Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnología (ICN2)
- b) Domicilio: Campus de la UAB, Edificio ICN2 (delante edificio bomberos)
- c) Localidad y código postal: Bellaterra (Barcelona) - 08193
- d) Código NUTS: 09
- e) Teléfono: 93 737 26 49
- f) Dirección electrónica: [contracts@icn2.cat](mailto:contracts@icn2.cat)
- g) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detail/208087?categoria=0>
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: lo que se establece en el PCP, Cuadro de Características.
- e) Horario de atención: de 09:00h a 17:00h

### **3. Objeto del contrato**

- a) Descripción del objeto: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESPECTRÓMETRO DE AMPLIO RANGO UV-VIS-NIR PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2). EXP: 2025-27 ICN2**
- b) Admisión de prórroga: NO
- c) División en lotes y número de lotes/ de unidades: NO
- d) Lugar de ejecución:  
Institut Català de Nanociència i Nanotecnología (ICN2)  
Edificio ICN2  
Campus de la UAB  
08193 - Bellaterra (Barcelona)
- e) Plazo ejecución: El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será de máximo **CUATRO (4) MESES** desde el día siguiente a la fecha de formalización de este.

- f) Prórroga: NO
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): NO
- h) Código CPV: 38433000-9 Espectrómetros
- i) Código NUTS: 09

#### **4. Tramitación y procedimiento**

- a) Tipo de expediente: suministro
- b) Tramitación: ordinaria
- c) Procedimiento: abierto ordinario no sujeto a regulación armonizada.
- d) Contrato reservado: NO
- e) Se aplica un acuerdo marco: NO
- f) Se aplica una subasta electrónica: NO

#### **5. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 179.762,44 euros (IVA incluido) (ciento setenta y nueve mil setecientos sesenta y dos con cuarenta y cuatro euros), con el siguiente desglose: 148.564,00 euros (base imponible) + 31.198,44 euros (21% IVA).**

LICITACIÓN	DEFINICIÓN	Presupuesto base de licitación	Importe IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (con
2025-27 ICN2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESPECTRÓMETRO DE AMPLIO RANGO UV-VIS-NIR	148.564,00 €	31.198,44 €	179.762,44 €

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 148.564,00 EUROS (IVA excluido)**

		<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>
<b>2025-27 ICN2</b>	Presupuesto base de licitación	148.564,00 €
	Prórrogas	No se prevén
	Modificaciones	No se prevén
<b>TOTAL</b>		<b>148.564,00 €</b>

#### **Financiación del equipo:**

- Proyecto EQC2024-008832-P financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE



- Ayuda CEX2021-001214-S financiada por MICIU/AEI/10.13039/501100011033



07/2014 - 06/2022  
2023 - 2026

## 6. Admisión de variantes

NO

## 7. Garantías

Provisional: NO

Definitiva: Si, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

## 8. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: NO SE REQUIERE

b) Solvencia:

A) **Solvencia económica y financiera** artículo 87.1 de la LCSP. El licitador deberá cumplir con las siguientes condiciones:

(i) Declaración sobre el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, una vez el valor estimado del contrato equivalente a **148.564,00 euros**

**Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y la presentación del DEUC que se adjunta al presente pliego como Anexo núm. 1, debidamente cumplimentado.**

Este requisito se acreditará, en su caso, mediante la aportación de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios para los que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial que



Documento firmado digitalmente por:  
Francisco Javier Massó Pérez (04/12/2025 08:57 CET)  
Pablo Jesús Ordejón Rontomé (04/12/2025 14:59 CET)

<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/icon2/v/d0b79595-56f2-471f-86e8-9a6e922a7361>



corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deben acreditar su volumen anual de negocios respecto a los tres últimos años ejercicios mediante los libros de inventario y cuentas anulados legalizadas por el Registro Mercantil. En caso de que la fecha de creación o inicio de las actividades de la empresa licitadora sea inferior a un año deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada suficiente por la entidad contratante de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.1 tercer párrafo de la LCSP .

*Sin perjuicio de la declaración aportada por el licitador, ICN2 se reserva el derecho a reclamar, en cualquier momento, la documentación indicada en el presente apartado.*

**B) Solvencia técnica o profesional: artículo 89 de la LCSP. El licitador deberá cumplir con las siguientes condiciones:**

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector pública o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste. A falta de los certificados, se pueden acreditar mediante una declaración del empresario.

Los empresarios deberán acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del periodo indicado, un importe (sin impuestos) superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato. **Importe de 103.994,80 €.**

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no se podrá solicitar la relación de los principales servicios o suministros realizados para acreditar la solvencia técnica o profesional de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 LCSP.

**Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y la presentación del DEUC que se adjunta al presente pliego como Anexo 1, debidamente cumplimentado y firmado.**

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada suficiente por la entidad contratante de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.1 tercer párrafo de la LCSP .

**9. Criterios de adjudicación**

**Criterios de valoración de las ofertas**



Documento firmado digitalmente por:  
Francisco Javier Massó Pérez (04/12/2025 08:57 CET)  
Pablo Jesús Ordejón Rontomé (04/12/2025 14:59 CET)  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/icon2/v/d0b79595-56f2-471f-86e8-9a6e922a7361>



La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

#### A.1) Oferta económica hasta 40 puntos

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofertado:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

$P_v$  = Puntuación de la oferta a Valorar

$P$  = Puntos criterio económico ( $P=40$ ; en este caso)

$O_m$  = Oferta Mejor

$O_v$  = Oferta a Valorar

$IL$  = Importe de Licitación

$VP$  = Valor de Ponderación ( $VP=1$ ; en este caso)

\* La puntuación económica se redondeará al segundo decimal. Los importes usados para la aplicación de la fórmula serán sin IVA.

#### A.2) Criterios automáticos, hasta un máximo de 60 puntos.

Se valorará que con la compra del espectrómetro de amplio rango UV-Vis-NIR se incluyan las siguientes ventajas e ítems (en caso de ofrecerse la prestación adicional se otorgará la puntuación que en cada caso se indique; en caso de no ofrecerse, no se obtendrá puntuación)

- A.2.1) Ampliación de la garantía a 5 años (15 puntos)
- A.2.2) Contrato de mantenimiento preventivo de 4 años (15 puntos)
- A.2.3) Sistema Peltier que permita controlar la temperatura tanto de la muestra como de la referencia (de manera simultánea o independiente) en un rango mínimo de 0 °C a 100 °C. El dispositivo se tendrá que poder controlar desde el mismo software de medida (12

puntos)

- **A.2.4) Packs de cubetas de camino óptico de 10 mm (hasta 10 puntos)**

- Cubetas de vidrio óptico semi-micro (pack de 2 unidades) **(2 puntos)**
- Cubetas de cuarzo sub-micro (pack de 2 unidades) **(2 puntos)**
- Cubetas de cuarzo semi-micro (pack de 2 unidades) **(2 puntos)**
- Cubetas de cuarzo macro (pack de 2 unidades) **(1 punto)**
- Cubetas de poliestireno macro (mínimo 500 unidades) **(1 punto)**
- Cubetas de poliestireno semi-micro (mínimo 500 unidades) **(1 punto)**
- Cubetas de vidrio óptico macro (pack de 2 unidades) **(1 punto)**

- **A.2.5) Stock adicional de lámparas (hasta 4 puntos)**

- 1 lámpara de deuterio (para el rango UV) (3 puntos)
- 1 halógena de tungsteno (para el rango Vis-NIR) (1 punto)

- **A.2.6) PC adicional con sistema operativo Win 11 profesional (64 bits), ratón y teclado compatibles y un monitor de 21,5 pulgadas para el tratamiento de datos offline (2 puntos)**

- **A.2.7) Stock adicional de 1 lámpara de mercurio para verificación de longitudes de onda (2 puntos)**

## 10. Condiciones particulares para la ejecución del contrato

### 1. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales en relación con la ejecución, de obligado cumplimiento por parte de la empresa o empresas contratistas y, en su caso, por la empresa o empresas subcontratistas son las que se establecen a continuación:

- Los compromisos asumidos por la adjudicataria en su oferta en relación con la contratación pública sostenible.
- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el período contractual: La empresa contratista debe mantener, durante toda la ejecución del servicio, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.
- Contratación de personas en situación de desempleo con especiales dificultades de inserción laboral o de exclusión social en los términos especificados en el presente Pliego.

### Condiciones especiales de ejecución para los contratos financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

- La empresa o las empresas contratistas o subcontratistas, deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como **Anexo VII**, que se les remitirá en la notificación de la adjudicación.



### Condiciones medioambientales:

Las actividades que se desarrollen no causarán efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales los que puedan materializarse una vez realizada la actividad.

La empresa, deberá cumplir con la normativa medioambiental que sea de aplicación y se encuentre vigente en el momento en que se tramite el presente procedimiento de contratación.

Además, de lo anterior, deberán cumplirse las siguientes medidas medioambientales:

- En el momento de instalación y puesta en marcha del equipo, objeto del contrato, la empresa adjudicataria aplicará medidas de minimización de residuos, y caso de que se generen, se hará cargo de su recogida, preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o tratamiento adecuado.

### Condiciones Sociales y laborales:

- El adjudicatario asume, como condición especial de ejecución, la obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio sectorial vigente en el que se encuadre y se desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que se puedan establecer.
- Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria debe establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida familiar de las personas que intervienen en la ejecución del contrato, que pueden ser: adecuación de horarios a horarios de las escuelas, teletrabajo, soporte económico para sufragar gastos de escuelas infantiles o centros de atención a personas dependientes, etc.
- La empresa contratista, en la elaboración y presentación del objeto del contrato, debe incorporar la perspectiva de género, y evitar los elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje y la imagen.

### Condiciones antifraude y de integridad:

- Compromiso del contratista de colaborar con auditorías, controles y verificaciones de la UE o de las autoridades nacionales. Así como evitar conflictos de interés, fraude, corrupción o doble financiación.

### 2. Obligaciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, cuyo cumplimiento, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 22.1 del presente Pliego tendrá el carácter de obligación contractual esencial.



- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato a las que específicamente les atribuya el carácter de obligación contractual esencial.
- La entrega de los bienes objeto de suministro en el plazo y lugar fijados en el contrato.

### **11. Remesa del envío del anuncio al DOUE**

NO

### **12. Presentación de las ofertas**

- a) Fecha límite de presentación: 19/12/2025 a las 14:00 horas.
- b) Documentación a presentar: DOS SOBRES
  - Presentación Electrónica: Mediante la herramienta de Sobre Digital disponible en el perfil del contratante:  
<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detail/208087?categoria=0>

### **13. Apertura de proposiciones**

- a) Entidad: Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)
- b) Lugar: Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2).  
Mesas de contratación virtuales.

#### **Sobre 1:**

- a) Entidad: Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)
- b) LUGAR: La Apertura se celebrará mediante una Mesa Virtual que será retransmitida a través de videoconferencia (herramienta Teams). El link para la conexión se publicará a través del tablón de avisos del perfil del contratante de la Generalitat de Catalunya.
- c) Fecha: 22/12/2025
- d) Hora: 11:00h
- e) Personas autorizadas a asistir a la apertura: el acto de apertura de las proposiciones no es público.

#### **Sobre 2:**

- a) Entidad: Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)
- b) LUGAR: La Apertura se celebrará mediante una Mesa Virtual que será retransmitida a través de videoconferencia (herramienta Teams). El link para la conexión se publicará a través del tablón de avisos del perfil del contratante de la Generalitat de Catalunya.
- c) Fecha: 08/01/2026
- d) Hora: 11:00h
- e) Personas autorizadas a asistir a la apertura: el acto de apertura de las proposiciones es público

#### **14. Gastos anuncio**

El importe del anuncio corre a cargo de la empresa adjudicataria.

#### **15. Lenguas para redactar ofertas o solicitudes**

Castellano

#### **16. Recursos**

- a) Órgano competente en procedimientos de recurso: Tribunal Catalán de Recursos Contractuales
- b) Dirección: Via Laietana, 14, 08003 Barcelona

En Bellaterra, a 3 de diciembre de 2025

El Órgano de Contratación

Francisco J. Massó  
*Gerente ICN2*

Pablo J. Ordejón  
*Director ICN2*